

**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

**Resolución de Entrega de Información.**

**UAIP-MITUR No.05/2015**

San Salvador, a las dieciséis horas del día veintiuno de enero de dos mil quince, el Ministerio de Turismo, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte de …………………… , con número de Documento Único de Identidad ………………………… y de ……………………… con Documento Único de Identidad ……………….. considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el Art.66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la ley; y art. 19 del Reglamento, la Unidad de Acceso a la Información Pública resuelve según el siguiente detalle:

1. **Copia de contrato con la empresa o empresa a cargo del diseño y promoción de las campañas “El Salvador Impresionante”, “Vive tu país” y “Pueblos Vivos”.**
2. **Informe sobre el costo de difusión de las mencionadas campañas dentro y fuera del país, así como el plazo estipulado para hacerlo.**
3. **Informe sobre las empresas de publicidad que han sido contratadas por el Ministerio de Turismo durante los años 2012, 2013 y 2014.**

**CONSIDERANDO:**

1. Que de acuerdo al Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, el Ministerio de Turismo es el órgano rector en materia turística, le corresponde determinar y velar por el cumplimiento de la Política y del Plan Nacional de Turismo, así como del cumplimiento de los objetivos de la presente Ley y sus Reglamentos.
2. Que según el Art. 2 de La Ley de la Corporación Salvadoreña de Turismo, dentro de las finalidades de CORSATUR están: letra a) La promoción de los atractivos turísticos de nuestro país en el extranjero.
3. Que de acuerdo a los presupuestos votados por la Asamblea Legislativa, no se contempla para los ejercicios 2012, 2013 y 2014, asignaciones para el rubro de publicidad.

**POR TANTO:**

De conformidad a los establecido en los Art. 62 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

**SE RESUELVE:**

1. Informar que el Ministerio de Turismo no ha realizado contratos para campañas de promoción y publicidad a nivel nacional e internacional.
2. Orientar la ubicación de la información solicitada.

Para obtener la información puede requerirla en la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Corporación Salvadoreña de Turismo, en Alameda Dr. Manuel Enrique Araujo, Edificio Carbonel No. 2, segunda planta, pasaje Carbonel, Colonia Roma; San Salvador; con Ing. Juan Miranda, Oficial de Información, teléfono 2243-7835 o al correo electrónico [oficialdeinformacion@corsatur.gob.sv](mailto:oficialdeinformacion@corsatur.gob.sv)

Por lo tanto se hace entrega de dicha información, en esta misma fecha, a través de correo electrónico consignado para recibir notificaciones: …………………..

Firma: Glenda de Cáceres

Oficial de Información Ad honorem

Unidad de Acceso a la Información Pública

**Nota**: Con base en los Art. 24, 25 y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Se ha suprimido el nombre del solicitante, número de Documento Único de Identidad DUI y correo electrónico de contacto.